



SECCO QVARTO, DIEZ MARTES
DE OJOS, AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y CINCO Y VINTA Y CINCO.

Ordene, Para Proseguir, siempre y grande lesea Civil
y Mezario, Para la Defensa y Conservacion de dho. Pueblo
y Precibido, Decretaron que Por esta nose Proseguir de Pleito
Ynter bien sea pagaban y pagaron del, y Delaban, y Dela
ron en el Justificado del dho. Pleito, y Derecho de
Esta Villa y sus Vecinos, que si su Defex y miazion fuese y Ponere
Alcalde mayor en esta dha. Villa lo haga su dho. y en su nombre
Al dho. Manuel y Mize y Mize Gobernador de dho.
Estados, y el Consejo de Casaca y Castilla, quando fuese
su Voluntad, que estan Promtos a Confor marse Con el Acuerdo de
dho. y Dan la Posesion a quien nombrare Por el Alcalde mayor
Quito Decretaron y firmaron Como a Costumbre = enm = Ni =

Benito de la Torre
y Abacia

CO
FRAN 53

Antonio Tomas
Abellon

Juan Luis
Cerna

+ +

Don Juan Pasqual
de los Cobos

Ante mi
Juan Lorenzo de Cuenca